



### Resolución Rectoral N° 0828-2021-UNAP

Iquitos, 10 de setiembre de 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 578-2021-FE-UNAP, presentado el 06 de setiembre de 2021, por la decana (e) de la Facultad de Enfermería, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 275-2021-FE-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña Carmen Díaz de Córdova, decana (e) de la Facultad de Enfermería, solicita a la rectora (e) ratificar la Resolución Decanal N° 275-2021-FE-UNAP, del 2 de setiembre de 2021, que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: EED-015: "Investigación Clínica III" (04 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres – III promoción, correspondiente al III semestre académico, programado del 31 de agosto al 2 de octubre del 2021, a cargo de doña Ruth Vilchez Ramírez, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T.Horas	Lugar
Lunes	8.00 pm. a 10:00 pm			16		
Martes	8.00 pm. a 10:00 pm					
Miércoles		8:00 am. a 1:00 pm.				
Jueves		8:00 am. a 1:00 pm.				
Viernes		8:00 am. a 1:00 pm.				
Sábado		3.00 pm. a 7.00 pm.				
				96	112	Plataforma Virtual Institucional MOODLE

Que, por la razón expuesta, la rectora (e) estima conveniente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Enfermería; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 275-2021-FE-UNAP**, del 2 de setiembre de 2021, de la Facultad de Enfermería, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el dictado de la asignatura: EED-015: "Investigación Clínica III" (04 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres – III promoción, correspondiente al III semestre académico, programado del 31 de agosto al 2 de octubre del 2021, a cargo de doña Ruth Vilchez Ramírez, en el siguiente horario:**

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T.Horas	Lugar
Lunes	8.00 pm. a 10:00 pm			16		
Martes	8.00 pm. a 10:00 pm					
Miércoles		8:00 am. a 1:00 pm.				
Jueves		8:00 am. a 1:00 pm.				
Viernes		8:00 am. a 1:00 pm.				
Sábado		3.00 pm. a 7.00 pm.				
				96	112	Plataforma Virtual Institucional MOODLE

**ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar**, a doña Ruth Vilchez Ramírez, el monto de **Tres mil y 00/100 soles** (S/ 3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO: Precisar** que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, la docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



### Resolución Rectoral N° 0828-2021-UNAP

**ARTÍCULO CUARTO:** Precisar que, en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución decanal.”

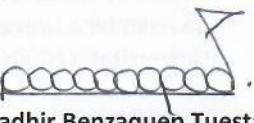
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Facultad de Enfermería.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



  
Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FE, DGA, OGP, OCARH, Cont, Tes, Abastec, Upp, Int, SG, Arch.(2)  
mpc.